



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 15 agosto de 2023

Proceso:	Verbal declarativo de Simulación Absoluta
Demandantes:	Luis Alfonso García Madrid y otros.
Demandado:	Luz Stella García Madrid y otros.
Radicado:	630013103002-2020-00107-00
Asunto:	Fija fecha audiencia

Vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Oscar García Madrid, se tiene que no hubo pronunciamiento por parte de los mismos.

Por lo anterior, se designa como curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante Oscar García Madrid a la Dra. Clemencia Daza Sánchez con CC No. 24.584.851 y TP. 205.876 .

Por medio del Centro de Servicios Judiciales, notificar el contenido de esta providencia a la referida abogada al correo electrónico [clemedaza@gmail.com](mailto:clemedaza@gmail.com), quien, en el término de 5 días deberá informar al despacho, si acepta o no la designación. En caso de no aceptar, el profesional en derecho, deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En caso que la abogada acepte la designación, el Centro de Servicios Judiciales, sin necesidad de auto que así lo ordene, deberá notificarle el auto que admitió la demanda y las demás providencias proferidas en el proceso, remitiéndole además el enlace al expediente digital.

De otra parte, el juzgado continúa con el trámite del proceso y para tal efecto se fija como fecha para proseguir con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que habla el artículo 373 del C.G.P., el día **cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 am** la cual se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, mediante el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19020755>

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por el abogado José Elberto Ramírez Damelines al poder otorgado por la demandada Luz Stella García Madrid, según memorial obrante en el archivo 69.pdf del expediente.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Se insta a la señora García Madrid a constituir nuevo apoderado judicial a fin de contar con la debida representación para comparecer a la audiencia programada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**  
JUEZ

*Mmcz*

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a217d05610371eea6bbb404819e2a5738dc8db8d327306d72738502c8153b67**

Documento generado en 15/08/2023 02:32:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**